

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ECON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- En el presente caso se advierte que el día 20 de octubre de 2023, se profirió auto por medio del cual se corregía una medida cautelar, disposición que no corresponde a este proceso.

2.- En virtud de lo anterior, se procederá a dejar sin valor y efectos la providencia que data del 20 de octubre de 2023, conforme a lo expuesto.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de octubre de 2023  
a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por  
anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e28fd3b0ca5c50fca909955623cd9a122b970de57cb44ea352f69b7212f934c**

Documento generado en 27/10/2023 12:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>